



AJUNTAMENT D'ONDA
12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

ÀREA DE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA, AGRICULTURA, COMERÇ I TURISME

Turisme

Ref.: RC

Expt.: B.3.7.2/2025/2

**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ONDA Y LA ASOCIACIÓN HOSTURIONDA
PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA LOCAL**

Onda, a 20 de marzo de 2025

REUNIDOS

De una parte Javier Lozar Muñoz, con DNI [REDACTED] en representación de la Asociación Hosturionda, con CIF G12813507, y domicilio en la calle San Miguel, 1, Edificio Caja Rural, de 12200 Onda, en su calidad de presidente, condición que afirma continuar vigente a la firma del presente documento y facultado expresamente para este acto por acuerdo de la Junta de la Directiva de la asociación de fecha 20 de enero de 2025.

De otra parte María Baila Gimeno, con DNI [REDACTED] en representación del Ayuntamiento de Onda por Resolución de la Alcaldía núm. 775/2025 de 13 de marzo de 2025, con CIF P1208400J, y domicilio en la Plaza El Pla, 1, de 12200 Onda, en su calidad de teniente de alcalde, condición que afirma continuar vigente a la firma de este documento, y facultada expresamente para este acto por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2025.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar este convenio y ante mí, Jaime Manero viñeta, secretario general del Ayuntamiento, facultado para este acto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

MANIFIESTAN

I. Que el Ayuntamiento de Onda es una institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, que tiene entre sus finalidades y competencias las de turismo, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25.2.h. y según la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, artículo 33.3.n.

II. Que la Asociación Hosturionda, es una institución de derecho privado, con personalidad jurídica propia, que tiene entre sus finalidades y competencias la promoción de los intereses económicos y sociales que le son propios y una apuesta firme y decidida por las políticas de innovación tecnológica que sirvan para una puesta al día permanente de todas las empresas de hostelería y turismo que componen la asociación.



III. Que ambas entidades están interesadas en colaborar a fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y para ello

ACUERDAN

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es cumplir con los objetivos que tiene el Ayuntamiento de Onda en cuanto a la promoción de la actividad turística local, fomentando la dinamización y promoción del sector hostelero y turístico local así como su modernización, a través de la Asociación Hosturionda que, como se ha descrito en el manifiesto II de este convenio, tiene establecidas como propias en su estatuto finalidades que van en la misma dirección que los objetivos perseguidos por el Ayuntamiento.

Para ello se establecen como gastos subvencionables objeto del presente convenio las actividades desarrolladas por la Asociación Hosturionda en cuanto a la realización de campañas, jornadas, eventos, rutas, etc., genéricas de promoción y dinamización del sector hostelero y turístico local, posicionamiento en redes sociales, web propia, acciones formativas relacionadas con la actividad turística y hostelera y gastos de asistencia y asesoramiento técnico para el desarrollo del objeto del convenio.

Segundo. Obligaciones y compromisos

1. Las actuaciones a realizar por cada una de las partes para el cumplimiento del convenio serán:

a) Obligaciones del Ayuntamiento:

1. Aportar a la entidad suscriptora del convenio la cantidad de 15.000 euros con carácter de subvención nominativa, para la financiación de los servicios, programas y actividades relacionadas con el objeto del convenio.
2. Prestar apoyo técnico y asesoramiento a los miembros de la Asociación que lo requieran, así como establecer reuniones de trabajo periódicas para mejorar el sector hostelero y turístico local.
3. Incluir en la web ondaturismo.es un enlace a la web de la Asociación.

b) Obligaciones de la Asociación Hosturionda:

1. Estar inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Onda.
2. Encontrarse al corriente de pago con la Hacienda Local, la Hacienda Pública y con la Seguridad Social en todos los momentos de la tramitación del procedimiento hasta su pago efectivo.
3. Presentar un programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se firma el convenio en relación al objeto del mismo. En el citado programa se deberán detallar las acciones de promoción y animación de la hostelería y el turismo local que se pretenden realizar, así como las acciones formativas relacionadas con la actividad turística y hostelera que se vayan a desarrollar. Mediante la presentación



de este programa se pretende mejorar la coordinación de los eventos y campañas de la Asociación con los organizados por el Ayuntamiento para poder diseñar una programación que se complemente y no se solape. Dicho documento deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de la firma del presente convenio.

4. Presentar un presupuesto estimado del coste de las actividades del programa presentado, presupuesto que se deberá destinar para los siguientes conceptos en las cantidades que a continuación se detallan:
 - Gestión administrativa y asesoría: 4.000 euros.
 - Eventos, campañas, premios y jornadas para la promoción y dinamización de la hostelería y el turismo local, acciones de promoción y comunicación del sector y acciones formativas para su profesionalización: 11.000 euros.

Excepcionalmente, y previa justificación y solicitud motivada podrán alterarse las cantidades asignadas a cada concepto, aceptándose incrementos o disminuciones que no superen el 50% de la cantidad inicial. Dicho documento deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento en el plazo máximo de 1 mes desde la fecha de la firma del presente convenio.

5. Insertar, de forma visible en los materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas en este convenio, la colaboración del Ayuntamiento de Onda con la correspondiente imagen de identidad corporativa, que permita identificar el origen de la ayuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Dar cumplimiento a lo que se dispone en el art. 31.3 de la Ley de Subvenciones: *Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.*
7. Comunicar cualquier subvención o ingreso (entradas, actos de pago, papeletas, etc.) relacionadas con la actividad subvencionada, en el momento de conocerse la misma y en cualquier caso siempre en la justificación.
8. Colaborar con el Ayuntamiento en la realización de actividades, cursos de formación que puedan ser objeto de interés común y desarrollo de programas cuyas acciones puedan ser afines a ambas partes. Se requerirá la colaboración activa de la Asociación en los eventos organizados por el Ayuntamiento en apoyo al fomento del comercio y turismo local, así como colaborar con la elaboración de menús especiales relacionados con los citados eventos.
9. Participar en cuantas campañas relacionadas con la dinamización comercial y turística organice o colabore el Ayuntamiento. Así mismo, el Ayuntamiento también colaborará en la promoción de las campañas organizadas por la Asociación con la participación de un representante del Ayuntamiento en los actos de presentación de



- las citadas campañas.
10. Comunicar a la Oficina Tourist Info las campañas y eventos que realice la Asociación para dar una mejor información al turista como seña de nuestra hospitalidad y los horarios de apertura de los establecimientos asociados en días laborables y fin de semana y festivos.

Tercero. Distribución temporal por anualidades

La distribución temporal por anualidades de los compromisos económicos asumidos por el Ayuntamiento de Onda y su imputación concreta al presupuesto correspondiente será la siguiente:

- Anualidad 2025: 15.000,00 euros (partida presupuestaria 30 4311 48000).

Cuarto. Justificación del gasto

Para el cobro efectivo de los compromisos económicos señalados en el apartado anterior será necesario presentar facturas por el importe de la subvención concedida, además de la certificación de que la entidad se encuentra al corriente de pago con la Hacienda Local, la Hacienda Pública y con la Seguridad Social en todos los momentos de la tramitación del procedimiento hasta su pago efectivo, o autorizar al Ayuntamiento de Onda para solicitarla en su nombre.

No se admitirán facturas correspondientes a gastos de inversión, con excepción de aquellas cuya compra sea previamente autorizada de forma expresa por el Ayuntamiento, justificando su necesidad, mediante solicitud previa, cuyo modelo se facilitará por el propio Ayuntamiento, adjuntando el plan de destino del bien que no deberá ser inferior a cinco años si el bien es inscribible en registro público, y a dos años en el resto de los casos. Al mismo tiempo, deberá garantizar la aplicación del uso del bien a la actividad subvencionada durante el tiempo indicado. La falta de aplicación implicará la solicitud de reintegro.

En cualquier caso, se entiende como gastos no subvencionables los correspondientes a:

- Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Tasas o impuestos satisfechos al Ayuntamiento de Onda.
- Gastos bancarios.
- Justificaciones en hostelería que no sean necesarias ni estén relacionadas con la realización del objeto del convenio, salvo las entregas en especie de premios vinculados a la dinamización turística.

La justificación se remitirá al departamento de Promoción Económica, a través de la sede electrónica municipal (carpeta ciudadana). Esta justificación se realizará mediante medios electrónicos, quedando siempre la posibilidad de revisión material de dicha documentación en cualquier momento, todo ello de acuerdo con la normativa vigente en materia de subvenciones y procedimiento administrativo.

Se deberá presentar justificantes del gasto efectuado en las actividades comprendidas dentro del objeto del convenio, durante el ejercicio 2025 y los últimos tres meses del año anterior, por el importe de la subvención concedida. A tal efecto, al presente convenio se adjunta el Anexo I en formato editable para facilitar el detalle ordenado de la totalidad de los gastos justificativos.



Los justificantes de gastos sólo podrán ser facturas (físicas o electrónicas), nóminas, cursos de formación, justificantes del gasto con los mismos requisitos que se exigen para los gastos municipales (originales o copias autenticadas por el departamento correspondiente).

No obstante, podrán sustituirse por talonarios de vales numerados o, en su defecto, tiques expedidos por máquinas registradoras. En todo caso, los vales o tiques deberán contener los siguientes datos:

- Número y, en su caso, serie.
- Número de Identificación Fiscal o Código de Identificación del expedidor.
- Tipo impositivo aplicado o la expresión "IVA incluido".
- Contraprestación total.

Junto a las facturas se adjuntará:

- Una relación nominal de las mismas, agrupadas por los conceptos subvencionables que incluirá: objeto, tercero y fecha de pago. A tal efecto, desde este ayuntamiento se proporcionarán formularios adecuados para la justificación.
- El justificante del abono del gasto, mediante documento bancario.
- La declaración responsable de la entidad subvencionada de que los datos incluidos en la justificación son veraces, cuando se aporte la justificación del 100% de la subvención.
- Documentación gráfica que acredite el cumplimiento de la obligación de publicitar la colaboración del Ayuntamiento de Onda con la inserción de la correspondiente imagen de identidad corporativa.

A tal efecto, se adjuntará en el momento de la justificación del convenio una memoria aclaratoria, siendo informada por el técnico municipal.

El plazo para realizar la justificación finalizará el 31 de octubre de 2025. Se reducirá el pago en la parte no justificada, e incluso se solicitará el reintegro de la parte proporcional, si no se llega a justificar el pago inicial.

Quinto. Pago

Una vez concedidas las subvenciones, y siempre que los beneficiarios lo soliciten, podrá librarse el 70% de las cantidades concedidas, quedando condicionado el pago del restante 30% a la justificación documental de los gastos. Estos pagos quedarán condicionados a las disponibilidades de la Tesorería. En caso de abono previo de anticipo, la entidad no deberá constituir garantía.

En caso de varias anualidades, el anticipo anteriormente regulado se podrá solicitar al inicio de cada año natural de vigencia, quedando condicionada su aprobación a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

Sexto. Duración

1. El presente convenio comenzará su vigencia el día de su firma y finalizará el 30 de septiembre de 2025.



2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Séptimo. Compatibilidad de la subvención. La subvención que se percibe será compatible con cualquier otra ayuda, ingreso o recurso obtenido con la misma finalidad, y procedente de otra administración, ente público o privado y de cualquier ámbito territorial. Salvo en los casos en que las ayudas percibidas superen el coste de la actividad subvencionada, en cuyo caso se reducirá ésta hasta dicho límite.

Octavo. Modificación del convenio

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Noveno. Seguimiento del convenio

El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la solución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo, corresponde a:

- La jefa de sección de comercio, turismo y empleo en representación del Ayuntamiento.
- El presidente en representación de la Asociación Hosturionda.

Décimo. Extinción del convenio

1. El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las causas siguientes:

a) Por cumplimiento. El convenio se entenderá cumplido cuando finalice su plazo de duración y el mismo se haya realizado a entera satisfacción de ambas partes.

b) Por resolución. El convenio se resolverá cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- Mutuo acuerdo
- Incumplimiento de las cláusulas del mismo
- Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de los firmantes.

2. En los casos de resolución, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local que la declare contendrá pronunciamiento expreso acerca de los efectos de la misma.

Undécimo. Publicación

El texto íntegro del convenio se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento en aplicación de lo que disponen los artículos 9.1.c) y 10.3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Duodécimo. Cláusula derogatoria

El presente convenio sustituye y deja sin efecto cualesquiera otros que pudieran haberse



AJUNTAMENT D'ONDA
12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

firmado con anterioridad sobre la misma materia.

Y en prueba de conformidad firman por este documento en el lugar y fecha indicados, ante mí, el secretario.

Por el Ayuntamiento de Onda

Por la Asociación Hosturienda

María Baila Gimeno

Javier Lozar Muñoz

Ante mí
el secretario

Jaime Manero Viñeta

